



Dirección General de Vinculación Cultural

*Colima  
Jorge Valdivia  
L. Borgia*



2011 año del Turismo en México"

DGVC/OFICIO/903/2011.

Ciudad de México, agosto 24 de 2011.

**LICENCIADO  
RUBÉN PÉREZ ANGUIANO**  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE COLIMA  
Presente

Por este medio, me permito hacerle llegar los documentos jurídicos correspondientes a la renovación 2011 del Programa, Desarrollo Cultural para la Juventud, para su resguardo según se indica a continuación:

4 tantos del programa, Desarrollo Cultural para la Juventud.  
Número 4A-DJC-81AE-CND-142-92

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**EL DIRECTOR GENERAL**

*Antonio Crestani*  
**ANTONIO CRESTANI**

GOBIERNO DEL EDO. DE COL.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

31 AGO. 2011  
*Giselle*  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE CULTURA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

2395  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
SECRETARÍA DE CULTURA  
DESPACHO DEL SECRETARIO  
30 AGO. 2011  
*Vanna*  
**RECIBIDO**

C. p. Lic. Astrid Juárez Tapia.- Directora de Animación Cultural de al DGVC.  
JT/MN.

Paseo de la Reforma n° 175, 7° piso, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 México, D.F.  
Tel. (55) 41 55 04 50 al 53 Fax (55) 41 55 04 96 [dgvinculacion@conaculta.gob.mx](mailto:dgvinculacion@conaculta.gob.mx)/[www.conaculta.gob.mx](http://www.conaculta.gob.mx)

CUARTO ADDENDUM AL OCTAGÉSIMO PRIMER ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL PARA LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN ADELANTE "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JORGE AURELIO OCHOA MORALES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, LIC. MARTHA ELENA CANTÚ ALVARADO; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ Y EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. SERGIO ARTURO MORALES HERNÁNDEZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 5 de diciembre de 2005, las partes celebraron el Octogésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número DJC-81AE-CND-142-92, por virtud del cual establecieron las bases para la consolidación y funcionamiento del Fondo Especial para la ejecución de "EL PROGRAMA", y que se estableció como el instrumento financiero destinado a concentrar los programas. Con la misma fecha, las partes celebraron el Anexo Único Acuerdo Específico de Ejecución, mediante el cual establecieron los lineamientos para la operación de los mencionados programas.
- II. En la cláusula tercera del Acuerdo Específico de Ejecución señalado en el punto que antecede, las partes convinieron la forma de aplicación y administración de los recursos depositados en "EL FONDO ESPECIAL".
- III. Con fecha 4 de septiembre de 2007, las partes celebraron el Primer Addendum al Octogésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 1A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2007, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- IV. Con fecha 26 de mayo de 2008, las partes celebraron el Segundo Addendum al Octogésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 2A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2008, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- V. Con fecha 12 de marzo de 2009, las partes celebraron el Tercer Addendum al Octogésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 3A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2009, por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### DECLARACIONES

- I. "EL CONACULTA" declara que:



- I.1 El Lic. Jorge Aurelio Ochoa Morales, en su carácter de Director General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3, del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010, y con el testimonio notarial número 27,455, de fecha 04 de marzo del 2011, otorgado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Notario Público No. 142, del Distrito Federal.
- II. "EL ESTADO" declara que:
- II.1 El Lic. Rubén Pérez Anguiano, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 4º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, que a la letra dice: "autorizar y firmar, previo acuerdo con el gobernador, los convenios y contratos que celebre con otras dependencias, entidades o con particulares", y como consecuencia del nombramiento que le fue otorgado el 1º de noviembre de 2009, como Secretario de Cultura. Por el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, L.E. Mario Anguiano Moreno.
- II.2 La Secretaría de Cultura es una dependencia del Gobierno Estatal, creada por el decreto No. 323, publicada en el Periódico Oficial el 06 de septiembre de 1997, y que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 bis 4, fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, esta investida de personalidad y capacidad para suscribir por delegación expresa del Gobernador del Estado, convenios y acuerdos entre el poder ejecutivo estatal y la administración pública federal, así como personas físicas y/o morales en materias relativas a su competencia.
- II.3 Tiene ubicado su domicilio en Calzada Galván Norte S/N Esq. con Av. Ejército Nacional, Colima, Colima, C.P. 28000.
- III. Las partes declaran que:
- III.1 Han determinado realizar una nueva aportación económica a "EL PROGRAMA".

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" convienen renovar su aportación para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año de 2011, con la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que será depositada a la cuenta de "EL PROGRAMA", a la fecha de firma del presente instrumento, de la siguiente forma:

- |                  |  |
|------------------|--|
| - "EL CONACULTA" | \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural dentro de los 20 días siguientes a la firma de este instrumento. |
| - "EL ESTADO"    | \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por conducto de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, a la firma de este instrumento.                |

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser incrementadas atendiendo su disponibilidad presupuestal.



- SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en los instrumentos jurídicos detallados en el capítulo de antecedentes.
- TERCERA.- El presente Addendum comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.
- CUARTA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Addendum, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Acuerdo Específico de Ejecución, mencionados en el antecedente número 1 de este instrumento.

El presente instrumento que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en siete ejemplares originales en la Ciudad de México, D. F, el día 31 de mayo de 2011.

POR "EL CONACULTA"  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

LIC. JORGE AURELIO OCHOA MORALES

EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN  
CULTURAL

LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL FONDO  
NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

LIC. MARTHA ELENA CANTÚ ALVARADO

POR "EL ESTADO"  
EL SECRETARIO DE CULTURA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ

EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE  
NORMATIVIDAD CULTURAL DE LA  
SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. SERGIO ARTURO MORALES HERNÁNDEZ